



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 13 de mayo de 2015.

Los suscritos, Diputados: **Ramiro Ramos Salinas, Juan Baez Rodríguez, Griselda Dávila Beaz, Aida Zulema Flores Peña, Laura Felicitas García Dávila, Juan Rigoberto Garza Faz, Erasmo González Robledo, Carlos Javier González Toral, Juan Diego Guajardo Anzaldúa, Eduardo Hernández Chavarría, Ana María Herrera Guevara, Adela Manrique Balderas, Homero Reséndiz Ramos, Carlos Enrique Vázquez Cerda, José Ricardo Rodríguez Martínez, Heriberto Ruíz Tijerina, Marco Antonio Silva Hermosillo, Olga Patricia Sosa Ruíz y Blanca Guadalupe Valles Rodríguez** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; **Erika Crespo Castillo, Irma Leticia Torres Silva y Rogelio Ortíz Mar**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; **Patricio Edgar King López**, representante del Partido Verde Ecologista de México, todos pertenecientes a la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro encargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 67 párrafo 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante este Órgano Legislativo, para promover **Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el artículo 4 párrafo segundo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para la Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley General de Contabilidad Gubernamental marca en su artículo primero que “el objeto de la misma es establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.”

Asimismo, señala que los gobiernos estatales deberán “coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley.”

Sentado lo anterior, y siendo que la normatividad estatal debe ser armónica con la general, encontramos necesario dar una serie de pasos encaminados a lograr que la legislación del Estado de Tamaulipas siga los lineamientos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Esta ley indica que todo ente público deberá adaptarse a los criterios generales establecidos por ella. Considerando que la rendición de cuentas a la que se refiere abarca a todo ente que maneje fondos públicos, es pertinente señalar que esta indicación debe abarcar también a las asociaciones público-privadas, pues no podemos limitarnos solamente a aquel ente público alejado en su totalidad del sector privado.

Lo anterior es relevante porque es garantía de los ciudadanos estar informados sobre todo aquello que se realice por la autoridad, especialmente con los fondos públicos.

El objetivo de la iniciativa que se presenta es que la Ley de Asociaciones Público-Privadas para la Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas, que en su artículo primero señala que tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, autorización, adjudicación, contratación, ejecución y control de los proyectos para la prestación de servicios que competen a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, con la participación del sector privado no se exima, excuse o releve de cumplir con la normatividad que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, siendo que esta señala que todo ente público debe armonizarse con esta.

La Ley de Asociaciones Público-Privadas para la Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas señala en su artículo 4 párrafo segundo que para el cumplimiento de normatividad contenida, debe observarse la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, lo que nos remite al artículo cinco de la misma, el cual señala que “el Poder Ejecutivo, incluidos el Gobernador del Estado y las dependencias y *entidades de la administración*

pública del Estado, ... así como las personas de derecho público o privado que en el desempeño de sus actividades ejerzan recursos públicos o reciban subsidios o subvenciones del erario estatal o municipal, ... se entienden genéricamente como entes públicos.”

Esto, ligado a los artículos uno de tanto la Ley General de Contabilidad Gubernamental como la Ley de Asociaciones Público-Privadas para la Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas, que coinciden en que la actividad financiera y la contabilidad de los entes públicos debe ser armónica con los lineamientos generales, fundamente nuestra iniciativa de hacer de observancia obligatoria la Ley General de Contabilidad en la Ley de Asociaciones Público-Privadas para la Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundamentado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, para su estudio, dictamen y votación en su caso, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA, EL ARTÍCULO 4 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 4 párrafo segundo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para la Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 4. Principios...

...

2. Al aplicar este ordenamiento, las dependencias y entidades observarán las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de mayo de 2015.

ATENTAMENTE

DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS

DIP. JUAN BAEZ RODRÍGUEZ

DIP. GRISELDA DÁVILA BEAZ

DIP. AIDA ZULEMA FLORES PEÑA

DIP. LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA

DIP. JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ

DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO

DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL

DIP. JUAN DIEGO GUAJARDO
ANZALDÚA

DIP. EDUARDO HERNÁNDEZ CHAVARRÍA

DIP. ANA MARÍA HERRERA GUEVARA



DIP. ADELA MANRIQUE BALDERAS



DIP. HOMERO RESÉNDIZ RAMOS



DIP. CARLOS ENRIQUE VAZQUEZ
CERDA



DIP. JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ
MARTÍNEZ



DIP. HERIBERTO RUIZ TIJERINA



DIP. MARCO ANTONIO SILVA
HERMOSILLO



DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUIZ



DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES
RODRÍGUEZ



DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ



DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO



DIP. ROGELIO ORTIZ MAR



DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA